

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES, 31 DE MAYO DE 1944

NUMERO 9414

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1082, 1083, 1084, 1085 y 1086 de 24 de Mayo de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Sección Sexta

Resolución Nº 38 bis de 22 de Mayo de 1944, por la cual se niega un avocamiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resuelto Nº 802 de 15 de Mayo de 1944, por el cual se niega una Patente Comercial.
Resuelto Nº 803 de 15 de Mayo de 1944, por el cual se devuelve una suma.

Resuelto Nº 812 de 18 de Mayo de 1944, por el cual se cancela una Patente Comercial.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre de 1943.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PANAMÁ

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1082

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto Nº 1082. Panamá, Mayo 24 de 1944.

Jorge Retty, panameño, de 44 años de edad, casado, jardinero, quien cumplió en la Cárcel Modelo pena de Cincuenta y Cuatro Meses de Reclusión por el delito de "HURTO" que le impuso el Juzgado Cuarto del Circuito, que reformó el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 18 de Febrero de 1942, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Jorge Retty de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1083

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto Nº 1083. Panamá, Mayo 24 de 1944.

Manuel de los Santos González, panameño, de 56 años de edad, soltero, jornalero, reo del delito

de Homicidio, quien cumple en la cárcel Modelo pena de Tres Años de Reclusión que le impuso la Corte Suprema de Justicia, en sentencia proferida con fecha 1º de Octubre de 1942, que reformó la dictada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el 16 de Julio del mismo año, solicita la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Manuel de los Santos González, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el día 19 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1085

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1085.—Panamá, mayo 24 de 1944.

Jorge Abraham Valencia, panameño, de 18 años de edad, soltero, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de un año de trabajos en obras públicas por "Vagancia" que le impuso el Corregidor del Barrio de Calidonia en resolución fechada el 30 de Agosto de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a

la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Jorge Abraham Valencia, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1086

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1086.—Panamá, Mayo 24 de 1944.

Luis Manuel Rivera Jr., mayor de edad, soltero, Chofer, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de diez y ocho meses de reclusión por el delito de homicidio por imprudencia y lesiones que le impuso el Juez Quinto del Circuito en sentencia proferida el 31 de julio de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Luis Manuel Rivera Jr., de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

NIEGASE AVOCAMIENTO

RESOLUCION NUMERO 38-Bis

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 38-bis.—Panamá, 22 de mayo de 1944.

El señor Alfonso Palmarola demandó a la Compañía de Transportes Aéreos Centroamericanos (TACA), con fecha 25 de mayo del año recién pasado, a fin de que fuera condenada dicha em-

presa al pago de la suma de ciento ochenta y cuatro balboas con ochenta y cinco centésimos (B. 184.85), por concepto de pago de tiempo extraordinario de servicios.

La demanda mencionada fue dirigida al Jefe de la Sección de Organización Obrera y tramitada debidamente hasta producirse el fallo contenido en la resolución de fecha 28 de junio, por la cual se decide que la Compañía demandada está obligada a pagar al señor Palmarola la suma de ciento ochenta y cuatro balboas con ochenta y cinco centésimos (B. 184.85) por horas extraordinarias de trabajo servidas por él, sin que se le reconociera el veinticinco por ciento de recargo.

Contra la resolución de que se trata se solicitó reconsideración y se interpuso apelación subsidiaria.

Para mantener el recurso, los apoderados de la Compañía demandada resumen sus alegatos a los siguientes puntos: 1º) no está probado que Palmarola trabajó horas extras; 2º) que aún en el caso que lo hubiera hecho, no hay prueba alguna que indique cuántas horas ha trabajado; 3º) que aún asumiendo, en gracia de discusión, que esos dos elementos se hubieran establecido, es evidente que el Decreto-Ley 38 de 1941 no rige en la Zona del Canal.

Por resuelto de 15 de julio, la oficina del conocimiento mantuvo la decisión anterior y concedió la apelación subsidiaria interpuesta por la parte demandada.

En tal virtud subió el negocio al conocimiento de la Sección de Trabajo y Justicia Social de este Ministerio oficina que, mediante un detenido estudio del caso, dictó la resolución N° 164, de 7 de agosto del mismo año, por medio de la cual confirma en todas sus partes la resolución recurrida.

Al ser notificados de dicha resolución los apoderados de la Compañía demandada, manifestaron que apelaban.

El despacho de primera instancia, considerando que se habían surtido las dos instancias en el negocio no accedió a lo pedido. De esta última decisión se negó a ser notificada la representación de la parte demandada y, habiendo sido pedido el expediente por la Sección de Trabajo y Justicia Social, fué devuelto en vista del auto últimamente mencionado.

En escrito de 19 de agosto del año recién pasado, la representación de la Compañía demandada pidió, sin perjuicio de la apelación interpuesta, la revocatoria al despacho de origen, pues considera que "de cumplirse el auto, se le daría cumplimiento a una resolución que no está ejecutoriada, pues no lo está la del Jefe de la Sección de Justicia Social, desde luego que hay un recurso interpuesto sobre el cual no se ha resuelto concederlo o negarlo".

La Sección de Organización Obrera, conforme a esta última solicitud revocó el auto, pero no así la resolución por la cual se condena a la Compañía al pago de la suma establecida en la resolución primitiva.

La Sección de Justicia Social concedió el recurso de apelación y, por tal motivo, ha venido el expediente a esta superioridad.

Como se ha visto, este negocio fué iniciado en la Sección de Organización Obrera, en donde se produjo el fallo de primera instancia, que fué

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y
1064-J.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste, N° 8**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

confirmado en la Sección de Trabajo y Justicia Social, constituyendo la segunda etapa o instancia del negocio.

De conformidad con la ley, estos casos están asimilados a los de policía, y de acuerdo con el artículo 1739, del Código Administrativo, el recurso pertinente sería el de avocamiento por parte del Excelentísimo Señor Presidente de la República, recurso éste que le es facultativo y opcional concederlo.

El recurso de apelación que se considera pendiente vendría a constituir una tercera instancia en este negocio, lo cual no está facultado por la ley, ya que nuestro Código de Procedimiento sólo señala dos instancias para todos los juicios.

Por lo expuesto, debe entenderse que la apelación de que trata el artículo 58 del citado es contra las decisiones dictadas en primera instancia por la Sección de Trabajo y Justicia Social y que el recurso procedente en los negocios decididos en segunda instancia por ese despacho es el de avocamiento, cuando éste procede.

En las circunstancias en que se encuentra el negocio que se ventila, no se estima conveniente y oportuno el avocamiento del negocio, y por tanto,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Abstenerse de avocar el conocimiento del negocio.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

AVISO**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.10 y las de los meses anteriores un valor de B. 0.10.

Ministerio de Agricultura y Comercio**NIEGASE PATENTE****RESUELTO NUMERO 802**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 802.—Panamá, 15 de Mayo de 1944.

El señor Aaron Joseph Spilman, natural de Rumania, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la ciudad de Colón con residencia en la casa número 10,144 y portador de la cédula de identidad personal número 15-236, con fecha 28 de Enero del presente año solicita a este Ministerio, se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para operar un establecimiento denominado "Bazar Holandés", dedicado a la venta de mercancías secas al por menor, pero es el caso que el mencionado comerciante, es de nacionalidad extranjera y no ha ejercido el comercio con anterioridad a la vigencia del Decreto-Ley 48 de 1944.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase, solicitada por el señor Aaron Joseph Spilman, con fecha 28 de Enero último para amparar un establecimiento denominado "Bazar Holandés", con domicilio en la ciudad de Colón, y se ordena devolver al mencionado señor Spilman, la suma de B. 20.00 pagada en concepto del impuesto de Patente, en la Administración General de Rentas Internas, por medio de cheque N° 2996 de fecha 28 de Febrero del presente año.

Fundamento: Artículo 1° del Decreto-Ley 48 de 1944.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DEVUELVESE UNA SUMA**RESUELTO NUMERO 803**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 803.—Panamá, 15 de Mayo de 1944.

Como de la suma de B. 100.00 consignada por el señor Nevio Binuti, por medio de cheque N° 48204 para cubrir el impuesto que ocasiona la Patente Comercial de Segunda Clase Número 3704, extendida a su favor con fecha 14 de Abril del presente año y que ampara sus actividades de construcciones e importación de materiales para las mismas, ha excedido la suma de B. 60.00, el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Devolver al señor Nevio Binuti, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Colón residencia en Avenida Central N° 10,098 y portador de la cédula de identidad personal N°

3-1315, la suma de B. 60.00 que ha excedido del depósito de B. 100.00 que hizo en la Sección de Comercio de este Ministerio, con fecha 17 de Diciembre del año pasado, por medio del cheque N° 48204.

Extiéndase el cheque respectivo.
Notifíquese, publíquese y cópiese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CANCELASE PATENTE

RESUELTO NUMERO 812

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 812.—Panamá, 18 de Mayo de 1944.

Este Ministerio en Marzo de 1942 negó la Patente Comercial solicitada por el señor Abood Levi y ordenó el cierre inmediato de su establecimiento ubicado en la Avenida Pablo Arosemena No. 2 de esta ciudad, por razón de que el mencionado comerciante fué considerado como de raza de inmigración prohibida, de acuerdo con el certificado extendido por el Cónsul Británico el día 24 de Octubre de 1941 por medio del cual hace constar que "el señor Abood Levi, también conocido por Abood Moshe Khidir, es ciudadano palestino y que el pasaporte con el cual viajó a este país se distingue con el N° 30950 expedido en Jerusalem el 24 de Marzo de 1930".

Posteriormente el mencionado comerciante presentó un certificado extendido sin fecha por el Pro-Cónsul Británico en el cual se hace constar que "el señor Abood Levi es de origen inglés", prueba que se tuvo en cuenta para revocar el Resuelto del 19 de Marzo de 1942 y se ordenó otorgarle al precitado señor Abood Levi, Patente Comercial de Primera Clase para amparar sus actividades como mayorista en tejidos.

Pero es el caso que, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio, considera que el comerciante Abood Levi o Abood Moshe Khadir es de raza de inmigración prohibida y así consta en el certificado extendido por el Cónsul Británico con fecha 24 de Octubre de 1941, que tiene más fuerza legal que el certificado extendido sin fecha por el Pro-Cónsul haciendo constar que Khidir o Levi es de origen inglés.

Se observa, pues, que el comerciante Abood Levi o Abood Moshe Khidir se encuentra comprendido entre los extranjeros de inmigración prohibida impedidos para ejercer el comercio, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 24 de 1941 y por ende sin derecho a obtener Patente Comercial.

En mérito de las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Cancelar la Patente Comercial de Primera Clase N° 24 de fecha 17 de Junio de 1942, extendida a favor de Abood Levi o Abood Moshe Khidir para amparar sus actividades comerciales como mayorista en tejidos, domiciliado en esta ciudad capital, Avenida Pablo Arosemena N° 2, bajo la ra-

zón comercial de "La Bala", de Abood Levy, y se ordena el cierre del referido establecimiento comercial para lo cual se le concede a su propietario un plazo improrrogable de sesenta (60) días.

Fundamento: Artículo 23 de la Constitución de la República y artículo 3° de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 973

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 973.—Panamá, 12 de mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", con domicilio en la ciudad de Colón, República de Panamá, y debidamente constituida, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco con adornos dorados y que lleva la siguiente inscripción: SUPERIOR HOLLAND GIN.—PROCESS.—Destilería Moderna a vapor.—Diers & Ullrich.—Colón, Panamá.—En la parte inferior de la etiqueta se encuentra la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin variar su carácter distintivo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá.—Expídase el certificado de Registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 603.

CERTIFICADO NUMERO 603 de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de Mayo de 1944.—Caduca: 12 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 973, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Noviembre de 1943, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9292 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de Enero de 1944.

Panamá, 12 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.El Primer Secretario,
A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco con adornos dorados y que lleva la siguiente inscripción: "SUPERIOR HOLLAND GIN.—PROCESS.—Destilería Moderna a Vapor. Diers & Ullrich.—Colón, Panamá.—En la parte inferior de la etiqueta se encuentra la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin variar su carácter distintivo.

RESUELTO NUMERO 974

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 974.—Panamá, 12 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio anisette de fabricación nacional:

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular, en la parte superior a la izquierda tiene un cisne nadando rodeado por una guirnalda lo cual constituye el distintivo de la marca. En el centro, el dibujo de una fábrica dentro de un marco, del cual salen unas hojas verdes. En la parte inferior la palabra ANISETTE y la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc.; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá.—Expídase el certificado de Registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.El Primer Secretario,
A. Quelquején.

Se expidió el certificado de Registro N° 604.

CERTIFICADO NUMERO 604

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de Mayo de 1944.—Caduca: 12 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 974, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Diers & Ullrich, S. A." domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio anisette de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Noviembre de 1943, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9292 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de Enero de 1944.

Panamá, 12 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.El Primer Secretario,
A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular, en la parte superior a la izquierda tiene un cisne nadando rodeado por una guirnalda, lo cual constituye el distintivo de la marca. En el centro, el dibujo de una fábrica dentro de un marco, del cual salen unas hojas verdes. En la parte inferior se destaca la palabra ANISETTE, y la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en distintos tamaños, color y forma, sin alterar su carácter distintivo.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre de 1943.

Noviembre 11

9475. Administración de Rentas Internas. Gastos Menudos hasta Octubre de 1943. H. y Tesoro. 468.87

9476. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Gastos Menudos hasta el 29 de Octubre de 1943. S. y Obras Públicas. 226.60

9477. Raymond Sepúlveda. Ord. 8267, 9078. Materiales. S. y O. Públicas. 339.03

9478. Ricardo A. Miró. Ord. 9346. 4 docenas de papel de lija. S. y O. P. 1.00

9479. Plomería de Arias, S. A. Ord. 9373. Materiales. S. y O. P. 1.00

9480. West India Oil Co., S. A. Ord. 8574. Materiales. S. y O. P. 541.20

9481. Caja de Ahorros, Colón. Alquiler del local de la Oficina de Racionamiento en el edificio de la Caja de Ahorros, Colón. H. y Tesoro, durante Octubre de 1943. 80.00

9482. Cia. Naviera Laffargue, S. A. Ord. 9702. 100 galones de pintura. S. y O. P. 340.00

9482. Cia. Naviera Laffargue, S. A. Transporte de tanques de aceite. S. y Obras Públicas. 34.00

9482. Cia. Naviera Laffargue, S. A. Transporte de tanques de aceite. S. y Obras Públicas. 18.75

9482. Cia. Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales escolares. Educación. 6.00

9483. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord. 1546. Materiales. S. y O. Públicas. 25.00

9483. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord. 326. Materiales. S. y O. P. 45.00

9483. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord. 654, 676. Materiales. S. y O. P. 118.20

9483. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord. 3519. Materiales. S. y O. P. 165.00

9483. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord. 3533, 3541, 4679. Materiales. S. y O. P. 292.25

9484. Hospital Provincial de Santiago. Servicios médicos. G. y Justicia. 581.00

9485. Cia. Naviera Laffargue, S. A. Transporte de Panamá a la Palma. A. y Comercio. 3.25

9486. Novey and Luttrell Inc. Ord. 1072, 1088, 1165. Materiales. S. y O. P. 1.650.00

Noviembre 12

9487. Baltazar Tejeira, Bazar Zarati. Suministro de materiales a las escuelas públicas. Educación. 21.55

9488. Ferreteria Wong Chang, S. A. Ord. 9886. Materiales. Educación. 3.55

9489. Director de la Esc. M. de El Real. Sostentamiento del Comedor Escolar, durante Agosto y Octubre de 1943. Educación. 30.90

9490. Mercurio. Servicio de propaganda durante Octubre de 1943. A. y Comercio. 75.00

9491. Amelia L. Maduro. Alquiler del local de los Archivos de la Contraloría durante Octubre de 1943. (Calle 6ª, No. 18). 95.00

9492. Victor Moreno C. Ord. 9671. Muebles. R. Exteriores. 220.00

9493. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 8675. 2 galones de aceite de piso. R. Exteriores. 5.40

9494. Auto Servicio. S. A. Alquiler del local que ocupa la Oficina de Racionamiento en la Avenida Ancón, No. 69, durante Octubre de 1943. H. y Tesoro. 125.90

9495. Roberto S. Toledano. Alquiler del

local que ocupa la Oficina de Racionamiento en la Avenida Ancón No. 86 durante Octubre de 1943. H. y Tesoro. 75.00

9496. Miguel Muñoz. Trabajos ejecutados en la Escuela El Macano. Educación. 50.00

9497. Cristobalina Sánchez. Sostentamiento del Comedor Escolar durante Septiembre y Octubre de 1943. Educación. 35.00

9498. Guillermo Burgos. Res. 1260. De Ingresos Varios. H. y Tesoro. 50.00

9499. Evangelista González vda. de Santa-maria. Indemnización por la muerte de su hijo. S. y O. Públicas. 748.80

9500. Pedro López A. y Rita de Chacón. Endosado a Julián Avila. Investigaciones judiciales. 10.00

9501. Julio Arango M. Viáticos durante Octubre de 1943. S. y O. P. 34.00

9502. Inspección Provincial de Educación de Antón. Gastos Menudos hasta el 28 de Octubre de 1943. Educación. 24.80

9503. Jorge Luis Mackay. Instrumentos Musicales. Ord. 9558, 9559. Educación. 141.00

9504. All America Cables and Radio Inc. Cabiograma enviado por R. Exteriores durante Junio de 1943. R. Exteriores. 3.34

9504. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Septiembre de 1943. G. y Justicia. 2.40

9506. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nacional. Servicios de Hospital a miembros del Cuerpo de Policía Nacional. G. y Justicia. 1.539.70

9505. Cia. Unida de Duque. Venta de una finca No. 620 de la Provincia de Coclé. S. y O. Públicas. 18.450.00

9507. Endara Riba, S. A. Ord. 8827, 8980. Mercancías. G. y Justicia. 172.00

9508. Sastrería Bazar Francés. Ord. 5682. 500 uniformes de kaki. G. y Justicia. 2.470.00

9508. Sastrería Bazar Francés. Ord. 9139. 1 uniforme de kaki. G. y Justicia. 10.00

9509. José M. Goytia (Sucesores) cesionario de Goytia y Hill Ltda. Alumbrado eléctrico del Cuartel de Policía y Presidio durante Septiembre de 1943. G. y Justicia. 30.35

9510. Cia. Panameña de Calzado, S. A. Ord. 4589. 500 pares de calzados. G. y Justicia. 2.600.00

9511. Cia. para Servicios de Oficina, S. A. Ord. 9787, 8963, 9805. Útiles de Oficina. Educación. 38.20

9512. Cia. para Servicios de Oficina, S. A. Ord. 9761, 9780, 9576, 8890. 135.45

9513. Generoso Isaza A. Viáticos en giras oficiales y su chofer durante Septiembre y Octubre de 1943. S. y O. P. 27.70

9514. H. Baxter. Endosado Universidad Interamericana. Acarreo del piano (ida y vuelta) al Teatro Nacional. Educación. 20.00

9514. L. F. García. Endosado Universidad Interamericana. Afinar y limpiar las cuerdas y regular el mecanismo del piano de la Universidad. Educación. 30.00

9514. L. F. García. Endosado a Universidad Americana. Afinar el piano de la Universidad el 2 de Octubre de 1943. Educación. 20.00

9514. Pablo Neruda. Endosado a Universidad Interamericana. Conferencia dictada el 2 de Octubre de 1943. Educación. 150.00

9514. Elizabeth Waldo. Endosado a Universidad Interamericana. Por un concierto de violín el 28 de Septiembre de 1943. Educación. 200.00

GACETA OFICIAL, MIERCOLES, 31 DE MAYO DE 1944

9515. West India Oil Co., S. A. Ord.		ton durante Noviembre de 1943. R. Exteriores	
8250. Materiales. S. y O. P.	265.25	9537. Ministerio de Relaciones Exteriores.	100.26
9515. West India Oil Co., S. A. Ord.		Gastos Menudos hasta Noviembre 12 de	
8377. Materiales. S. y O. P.	12.83	1943. R. Exteriores.	200.41
9515. West India Oil Co., S. A. Ord.		9538. Embajada de Panamá en Washing-	
1161. Materiales. S. y O. P.	58.84	ton. Servicios telefónicos y cablegráficos	
9516. Novey and Lutrell Inc. Ord. 9342,		por la Western Union y The Chesapeake	
9555, 9364, 9369, 9484, 9350,, 7915, 9479,		and Potomac Telephone Co. durante Sep-	
9486. Materiales. S. y O. P.	418.90	tiembre de 1943. R. Exteriores	93.83
9517. Alquiler Local Sección de Control de		9539. Banco Nacional. Para comprar un	
las Empresas de Utilidad Pública. Septiembre	160.00	giro a favor de The National City Bank of	
y Octubre de 1943. S. y O. P.		N. Y. en pago de servicios prestados como	
Noviembre 13		Agente Fiscal de los Bonos del 3%	896.98
9518. The Times Publishing Co. Inc. Avi-		9540. Abel Gómez. Investigaciones judicia-	
so de la Lotería en el Tiempo durante Oc-		les. (Transporte de testigos). G. y Justi-	
tubre de 1943	250.00	cia	35.00
9519. Sección Consular y de Naves. Gas-		9541. Intendente General de la Policía	
tos Menudos del 1 al 10 de Noviembre de		Nacional. Gastos Menudos hasta el 6 de No-	
1943. H. y Tesoro.	181.85	viembre de 1943. G. y Justicia	348.95
9520. Universidad Interamericana. Gas-		9541. Transportes Ferguson. Endosado	
tos Menudos de Septiembre y Octubre de		al Intendente General de la Policía. Trans-	
1943. Educación	99.49	porte de Panamá a David. G. y Justicia..	10.00
9521. Mario de la Ossa N. Ord. 1230. Ma-		9541. Manuel A. Saavedra. Endosado al	
teriales. S. y O. P.	218.50	Intendente General de la Policía. Trans-	
9522. Sección de Ingeniería de Caminos.		porte de Panamá a Chitré (Gov. y Just.)	4.00
Fondo Rotativo. Gastos Menudos hasta No-		9541. Manuel A. Saavedra. Endosado al	
viembre 6 de 1943. S. y O. P.	427.60	Intendente General de la Policía. Trans-	
9523. Teatro Nacional. Gastos Menudos		porte de Chitré a Panamá. G. y Justicia..	9.00
del 30 de Octubre al 1 de Noviembre de 1943.		9541. Transportes Ferguson. Endosado	
Educación.	94.00	al Intendente General de la Policía. Trans-	
9524. Instituto Nacional. Gastos Menudos		porte de G. y Justicia.	30.00
del 13 de Octubre al 27 de Octubre de 1943.		9541. Adriano Solís. Endosado al Inten-	
Educación.	49.29	dente General de la Policía. Transporte de	
9525. Escuela Normal Juan D. Arosemena.		G. y Justicia	1.50
Gastos Menudos durante Octubre de 1943.		9541. Roberto Brennan. Endosado al In-	
Educación	906.45	tendente General de la Policía. Transporte	
9526. Roberto Lewis. Mensualidad de No-		de G. y Justicia	9.00
viembre de 1943 en relación a las pinturas		9542. Veneranda de Herrera. Viáticos del	
decorativas de la Escuela Normal Juan D.		Insp. Mecánico Rafael A. Mena y Ayudan-	
Arosemena. S. y O. P.	150.00	te durante 4 días.	43.20
9527. Servicio de Fomento Agrícola de		9543. West India Oil Co., S. A. Ord. 8215.	
Los Santos. Gastos Menudos hasta el 22 de		y tanque de kerosene y uno vacío. G. y	
Octubre de 1943. A. y Comercio	496.43	Justicia	12.83
Octubre 15		9544. El Panamá América. Avisos de Pro-	
9529. Intendente General de la Policía Nal.		paganda de la Lotería durante Septiembre	
Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Na-		de 1943. S. y O. P.	400.00
cional hasta Noviembre 6 de 1943. G. y		9545. Imprenta Beluche. Ord. 1147. 2 doce-	
Justicia	315.90	nas de sellos. S. y O. P.	53.00
9529. Intendente General de la Policía Nal.		9546. Horace S. Eakins. Viáticos como ex-	
Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Na-		perto Veterinario durante Noviembre de	
cional hasta Noviembre 6 de 1943. G. y		1943. A. y Comercio	180.00
Justicia	840.00	9457. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 7864.	
9529. Intendente General de la Policía Nal.		Materiales. G. y Justicia	18.00
Gastos Menudos destinados al servicio de la		9458. Banco Nacional. Para cargar a la	
Intendencia General hasta Noviembre 6 de		cuenta Corriente del Bienio el pago hecho	
1943. G. y Justicia	10.00	por intermedio del Banco Nacional a Adol-	
9530. Construcción de Plataformas Sanita-		fo Arias. A. y Comercio.	2.735.26
rias. segunda quincena de Octubre de 1943.		Noviembre 16	
S. y O. Públicas	441.95	9549. Sección de Ingeniería de Caminos y	
9531. Agustín Ferrari. Secretario de la		Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y acei-	
Presidencia. Gastos de la Serenata y Recep-		te a los carros al servicio de la Lotería Na-	
ción del 8 y 9 de Octubre de 1943. G. y		cional de Beneficencia durante Julio de 1943.	
Justicia	1.591.30	S. y Obras Públicas	13.98
9532. Administración General de Trans-		9549. Sección de Ingeniería de Caminos y	
portes y Talleres. Materiales comprados pa-		Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y acei-	
ra el uso de la Sección. S. y O. P.	162.70	te a los carros al servicio de la Sección de	
9533. José E. Ehrman. Servicios presta-		Ing. de Plantas Eléctricas durante Agosto	
dos (acarreo). H. y Tesoro	499.80	de 1943. S. y O. Públicas	8.00
9534. Guillermo Espino. Gobernador de		9549. Sección de Ingeniería de Caminos y	
Los Santos. Viáticos correspondientes al		Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y acei-	
presente Bienio. G. y Justicia	250.00	te a los carros al servicio de Educación du-	
9535. Ministerio de S. y O. Públicas. Pa-		rante Agosto de 1943. S. y O. P.	6.86
ra reintegrar a la Cuenta "Ministro de S.		9549. Sección de Ingeniería de Caminos y	
y O. P. Gastos Menudos. S. y O. P.	245.70	Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y acei-	
9534. Manuel Rivas. Endosado al Minis-		te a los carros al servicio del Min. de Edu-	
terio de S. y O. P. Viáticos hasta el 12 de		cación durante Julio de 1943. S. y Obras	
Noviembre de 1943. S. y O. P.	30.00	Públicas	123.58
9536. Enrique A. Jiménez. Gastos Menu-		9550. Banco Agro-Pecuario e Industrial.	
dos de la Embajada de Panamá en Washing-		Suministro de artículos al Hospital Santo	
		Tomás. S. y O. Públicas.	1.833.00
		9550. Banco Agro-Pecuario e Industrial.	

Suministro de artículos para el Retiro Matías Hernández. S. y O. P.	1.649.00	a Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	40.00
9551. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Suministro de gasolina a los carros al servicio de la Lotería durante Agosto de 1943. S. y O. Públicas.	13.66	9557. Felipe Romero López. Endosado a Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. Gob. y Justicia	15.00
9551. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina a los carros al servicio de la Escuela J. D. Arosemena durante Agosto de 1943. S. y O. P.	4.16	9557. Alcides Rodríguez. Endosado a Emilia U. de Ponce. Alquiler de su carro para investigaciones judiciales. G. y Justicia	25.50
9551. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de S. y O. P. durante Agosto de 1943. S. y O. P.	177.18	9557. Tulio Rivera. Endosado a Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	20.00
9551. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Retiro Matías Hernández durante Agosto de 1943. S. y O. P.	192.90	9557. Gertrudis del Cid. Endosado a Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	20.00
9551. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de Educación durante Agosto de 1943. S. y O. P.	137.93	9558. Cia. Editora Nacional, S. A. Por 2000 ejemplares de la Revista No. 28 de la Lotería Nacional. S. y O. P.	431.20
9551. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite al Retiro Matías Hernández durante Julio de 1943. S. y O. P.	186.93	9559. Cia. de Servicios Eléctricos, S. A. Ord. 9590. Trabajos efectuados. S. y O. Públicas	25.00
9552. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 106314. Valor giro de Sharp & Dohme de Philadelphia, a cargo de S. y O. P. Medicinas. Ord. 2033, 2007	184.03	9559. Cia. de Servicios Eléctricos, S. A. Ord. 1213. Materiales. S. y O. P.	41.80
9552. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 106767. Valor giro de The Upjohn Co. de Kalamazo, Mic., U. S., a cargo de S. y O. P. Medicinas. Ord. 3407, 3786	82.05	9560. Pintura General, S. Anónima. Ord. 9544. 60 galones de pintura de aceite. S. y O. Públicas	204.00
9552. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 107415. Valor giro de The Lufkin Ruiz Co. de N. Y., a cargo de S. y O. P. Ord. 5096. S. y O. Públicas.	73.34	9560. Pintura General, S. Anónima. Ord. 16 galones de pintura de aceite. S. y Obras Públicas	54.40
9553. Icaza y Compañía Limitada. Ord. 1183. Materiales. S. y O. P.	42.00	9561. Clima Ideal, S. A. Ord. 8884. Utiles de Oficina. S. y O. P.	52.20
9553. Icaza y Compañía Limitada. Ord. 1159. Materiales. S. y O. P.	165.80	9562. The Pacific Steam Navigation Co. Transporte de correos durante Septiembre de 1943. G. y Justicia	2.75
9554. MBarrio Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9238, 9254, 9286, 9492. Utiles de Oficina. H. y Tesoro.	663.10	9562. The Pacific Steam Navigation Co. Transporte de correos durante Julio de 1943. G. y Justicia	7.19
9554. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 8993, 9547. Utiles de Oficina. H. y Tesoro.	378.40	9562. The Pacific Steam Navigation Co. Transporte de correos durante Agosto de 1943. G. y Justicia	23.34
9554. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 8546, 8580. Utiles de Oficina. H. y Tesoro.	32.58	9562. The Pacific Steam Navigation Co. Valor de pasaje de tercera. G. y Justicia.	35.00
9554. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 8783, 8956, 9391. Utiles de Oficina.	41.10	9563. José E. Ehrman. Ord. 8375. 50 yardas cúbicas de arena. S. y O. P.	117.50
9554. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 8487. Utiles de Oficina. H. y Tesoro.	412.50	9564. Comisariato El Terraplén. Ord. 9750. Mercancías. G. y Justicia	25.30
9554. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9519. Utiles de Oficina. H. y Tesoro	63.00	9565. Chiriqui Land Co. de Puerto Armuelles durante el mes que terminó el 15 de Agosto de 1943. G. y Justicia	5.90
9554. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 9248. Utiles de Oficina. H. y Tesoro	27.10	9566. Roberto E. Arias. Res. 2520. Devolución de Derechos pagados. H. y Tesoro.	22.00
9555. Caja de Seguro Social. Valor de las jubilaciones correspondientes a Octubre de 1943. H. y Tesoro.	36.390.43	9567. J. M. Anguizola. Res. 2509. Devolución de Derechos pagados. H. y Tesoro.	40.60
9556. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros de la Presidencia durante Septiembre de 1943. G. y Justicia.	3.15	Noviembre 17	
9556. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros de la Gobernación de Veraguas durante Octubre de 1943. G. y Justicia	19.41	9568. Rosario Cárdenas (Caja Menuda). Gastos Menudos del 6 de Noviembre al 12 de Noviembre de 1943. H. y Tesoro	51.85
9556. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Co. Gasolina y aceite y accesorios a los carros de la Gobernación de Coclé durante Octubre de 1943. G. y Justicia	32.00	9569. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 9759. Utiles de Oficina. G. y Justicia	4.26
9557. Alcides Rodríguez. Endosado a Emilia U. de Ponce. Alquiler de su carro para investigaciones judiciales. G. y Justicia.	35.50	9569. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 9562. Utiles de Oficina. G. y Justicia	23.40
9557. José Vázquez Villanueva. Endosado a Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. G. y Justicia		9569. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 8848, 8852, 8859, 9858. Materiales. G. y Justicia	21.14
		9569. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 9395. Materiales. G. y Justicia	7.50
		9569. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 8781, 8797. Materiales. G. y Justicia	48.00
		9569. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 9603. Materiales. G. y Justicia	4.80
		9569. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 9502, 9748. Materiales. G. y Justicia	21.72
		9569. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 9782. Utiles de Oficina. G. y Justicia	2.86

9569. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 9245. Útiles de Oficina. G. y Justicia	0.70	9589. Roberto Carles. Endosado al Intendente General. Transporte de detenidos. G. y Justicia	5.00
9970. Heurtematte y Compañía. Ord.		9589. Roberto Carles. Endosado al Intendente General. Transporte de detenidos. G. y Justicia	20.00
4244. Mercancías. G. y Justicia	148.20	9589. Roberto Carles. Endosado al Intendente General. Transporte de detenidos. G. y Justicia	8.00
9970. Heurtematte y Compañía. Ord.	63.25	9589. Roberto Carles. Endosado al Intendente General. Transporte de detenidos. G. y Justicia	1.50
4245. Mercancías. G. y Justicia	22.80	9590. Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega. Gastos Menudos durante Noviembre de 1943 Educ.	498.34
9970. Heurtematte y Compañía. Ord.	31.00	9591. Secc. de Agricultura e Industrias A. Gastos Menudos del 25 al 30 de Oct. 1943. A. y C.	258.89
5244. Mercancías. G. y Justicia	5.00	9592. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Agosto 1943. G. y J. (Presidencia)	11.07
9970. Heurtematte y Compañía. Ord.	79.50	9592. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Agosto 1943. G. y J. (Presidencia)	43.06
6867. Mercancías. G. y Justicia	3.369.60	9592. All America Cables and Radio Inc. Servicios cablegráficos durante Sept. 1943. Presidencia G. y J.	93.06
9571. Unión Oil Co. of California. Ord.	130.08	9592. All America Cables and Radio Inc. Servicios cablegráficos durante Sept. 1943. Presidencia Gob. y Just.	19.71
760. 2 tanques de aceite. S. y O. P.	142.75	9593. M. A. Garrido. Ord. 5951; 150 ydas. 3 de arena. S. O. P.	352.50
9571. Unión Oil Co. of California. Ord.	590.50	9593. M. A. Garrido. Ord. 8068; 6 ydas. 3 de arena. S. O. P.	14.10
1158. 1151. 130 tanques de gasolina. S. y Obras Públicas	17.50	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 8586; 8987; 9799; Materiales. Gob. y Just.	29.60
9572. Empresa Hidroeléctrica de Chorrera. S. A. Suministro de luz y energía a la Sección de Cuentas durante los meses comprendidos del 20 de Mayo de 1942 y 20 de Agosto de 1943. S. y O. P.	2.50	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 9289; U. de Of. Gob. y Just.	0.70
9573. Oficina de Racionamiento. Ord.	672.15	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 9398; U. de Of. Gob. y Just.	0.71
9218. Llantas y tubos. G. y Justicia	17.10	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 8668; 9056; 9627; 9632; Materiales G. y J.	5.60
9573. Oficina de Racionamiento. Ord.	15.50	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 9263; Una máquina Royal Gob. y Juts.	110.00
8349. Llantas y tubos. G. y Justicia	200.00	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 8751; U. de Of. A. y C.	76.85
9574. Panamá Sand Co. Ord. 6458. 10 yd. cubicas de arena. S. y O. P.	50.00	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 8918; 8940; Materiales. Educ.	93.00
9575. Ponciano Ayarza Cervera. Res. 2521. Devolución de Derechos pagados. H. y Tesoro.	313.22	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 7558; 8976; 9753; 9767; Materiales. Educ.	2.586.76
9576. Glaister Baxter (Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí). Gastos Menudos durante la primera década de Septiembre de 1943. A. y Comercio	127.63	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 8800; 9491; Materiales Educ.	120.07
9576. Glaister Baxter (Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí). Gastos Menudos durante la tercera década de Septiembre de 1943. A. y Comercio	10.00	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 9267; 9389; Materiales Educ.	1.47
9577. La Estrella, S. A. Fábrica Nacional de Pastas. A. Ord. 583. Mercancías. G. y Justicia	15.00	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 8953; 9880; Materiales Educ.	3.60
9578. United Fruit Co. Luz eléctrica suministrada a los Resguardos de Almirante y Guabito durante Agosto de 1943. S. y O. Públicas	14.60	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 4972; Materiales. Educ.	6.30
9579. Alvarado Hnos. Ord. 1210. Materiales. S. y O. P.	58.50	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 8749; U. de Of. Educ.	10.68
9580. Amado y Cia., S. A. Ord. 1189. 1 reparación de la refrigeración eléctrica Westinghouse del Palacio de Justicia. G. y Justicia	9.222.50	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 9030; U. de Of. Educ.	27.50
9581. Cía. Dulcideo González, S. A. Ord. 9315. Materiales. S. y O. P.	2.739.15	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 9097; Materiales. Educación.	18.36
9582. West India Oil Co., S. A. Ord. 1203. 11 tanques ed gasolina. S. y O. P.	5.00	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 9203; Materiales. Educación.	13.38
9583. Cía. Inmobiliariag La Unión, S. A. Ord. 12028. 1 tinaco grande. A. y Comercio	3.00	9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 9411; 1 máquina Refington. Educación	146.67
9584. Pan-American Airways Inc. Pasaje extendido a favor de Carlos Valencia Peña de Panamá a David. A. y Comercio		9594. Almacén General del Gobierno Tesoro Nacional. Ord. 9404; U. de Of. Educ.	33.10
9585. Julio Quijano. Res. 2523. Devolución de Derechos Pagados. H. y Tesoro		9595. Gastos de eRpresentación del Se-	
9586. Alvarado Hnos. Ord. 977. Materiales. S. y O. P.			
9587. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mensual de los Bomberos de Panamá. Colón, Bocas del Toro y la Banda de Música. G. y Justicia			
9588. Banco Nacional. Para cubrir los intereses correspondientes a los Bonos de Inversión y Ahorro en circulación por el trimestre que termina el 1 de Diciembre de 1943. H. y Tesoro.			
9589. Roberto Carles. Endosado al Intendente General. Transporte de detenidos. G. y Justicia			
9589. Roberto Carles. Endosado al Intendente General. Transporte de detenidos. G. y Justicia			

cretario del Min. de R. E. del 2 de Oct. de 1943...	100.00
9596. Alquileres de la Secc. de S. O. P. Octubre de 1943...	358.66
9597. Alquileres Oficinas de Rentas Internas en el Interior y Colón octubre de 1943...	141.00
9598. Alquiler locales del Min. de Gob. para of. Públicas. Noviembre de 1943...	688.00
9599. Becados de la Escuela de Agricultura. Octubre de 1943...	705.00
9600. Cía. Panamafina de Muebles S. A. Ord. 9243; 1 gl. de aceite para pisos G. y J.	2.70
9600. Cía. Panamafina de Muebles S. A. Ord. 3516; 20 frs. de aceite para pisos G. y J.	25.00

(Continuara)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Tomo 32 del Diario del Registro Público, el día 22 de mayo del año de 1944

- As. 330. Escritura 929 de 20 de mayo de este año de la Notaría Primera de este circuito, por la cual George Washington Kinney adiciona la escritura entrada al Tomo 32 del Diario bajo asiento 180.
- As. 331. Escritura 346 de 17 de abril de este año de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Mercedes Pinzón de Vásquez vende una finca en Taboga a Rogelio Avila Pinzón.
- As. 332. Escritura 394 de 3 de mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Fernán Avila Pinzón declara la demolición de una casa en Taboga.
- As. 333. Escritura 70 de 27 de abril de este año, de la Notaría del Circuito de Cocle por la cual Manuel de Jesús Herrera vende a Tildia de Grimaldo una finca en Penonomé.
- As. 334. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3388 de 27 de diciembre de 1943, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Luis Raul Fernández domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 335. Escritura 641 de 12 de abril de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual James Merton Ford vende a Carl Oliver Baldwin una finca en Antón, Provincia de Cocle.
- As. 336. Escritura 900 de 17 de mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Felipe Turner y Piñero Feñipe de Turner en esta ciudad.
- As. 337. Escritura 452 de 20 de mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Carmen Giner vende una finca en esta ciudad a Panagiotis Paladas y el Banco Nacional cancela hipoteca y anticresis.
- As. 338. Patente Comercial de Primera Clase expedida el 13 de mayo de este año en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ayala y Clop Cía. Ltda. domiciliada en Colón.
- As. 339. Escritura 447 de 19 de mayo de este año de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ivan Golac vende un lote de terreno en esta ciudad a Eduardo Evangelista Thomas y Ana Maria Fossati de Thomas.
- As. 340. Escritura 930 de 18 de mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno en Nuevo Arraizán a Leticia Vallarino de Ardito Barletta.
- As. 341. Escritura 931 de 18 de mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno en Nuevo Arraizán a Leticia Vallarino de Ardito Barletta.
- As. 342. Escritura 822 de 3 de septiembre de 1938, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Octavio García Fábrega confiere poder general a Cecilia Fábrega de García.
- As. 343. Patente Comercial de Segunda Clase expedida el 18 de mayo de este año en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Florentina Camarena domiciliada en esta ciudad.
- As. 344. Escritura 113 de 27 de agosto de 1928, de la Notaría del Circuito de Los Santos por la cual Manuel de Jesús Espinosa en representación del Municipio de Las Tablas vende un lote de terreno a Emilio Castro Cumplano.
- As. 345. Patente Comercial de Segunda Clase expedida el 16 de mayo en el Ministerio de Agricultura y Co-

mercio, a favor de Felipe Yanapulos domiciliado en esta ciudad y en el número 3826.

As. 346. Patente Comercial de Primera Clase número 682 expedida el 12 de mayo de este año en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Irma Yanak de Reyes domiciliado en Colón.

As. 347. Escritura 917 de 19 de mayo de este año de la Notaría Primera por la cual Roberto Conrad Worsley vende una finca a Pinturas Tropicales S. A.

As. 348. Escritura 925 de 20 de mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Anna Myrtle de Mater de Worsley ratifica una venta hecha según el asiento anterior.

As. 349. Escritura 448 de 19 de mayo actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Camamu Company S. A.

As. 350. Escritura 445 de 17 de mayo actual de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Octavio Ramón Durán Arosemena constituye hipoteca a favor de Juan Nos sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 351. Escritura 950 de 20 de mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Angel Viu García compra a Eloísa Alemán de Kellerman un lote de terreno en Paitilla de esta ciudad.

As. 352. Escritura 933 de 22 de mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Nydia Endara cancela hipoteca a Rosa Jiménez Pineda sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 353. Escritura 897 de 17 de mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Dr. Alberto Navarro declara mejoras sobre una finca de su propiedad y celebra contrato de préstamo con hipoteca y anticresis con la Caja de Ahorros.

Panamá, mayo 22 de 1944.

El Sub Registrador General de la Propiedad.
RUBEN DARIO CORDOBA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El lunes, 19 de junio próximo, a las 11:30 a. m., se efectuará en la Oficina de la Administración de Lotes Urbanos en Panamá, el sorteo de las parcelas siguientes, ambas de forma triangular, ubicadas en la Manzana 65 de la ciudad de Colón:

Area N° 1, al Suroeste del Lote 27.

Area N° 2, al Este de los Lotes 26 y 27.

Superficie: 79.91 m2.
Superficie: 222 23 m2.

Unicamente se admitirán cheques de gerencia o certificados, girados a favor de la Administración de Lotes Urbanos.

Este Depósito deberá hacerse antes de las 11:30 a. m. del Sábado, 17 del citado mes.

Administración de Lotes Urbanos.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, Certifica:

Que, según consta en la Escritura No. 983, de esta misma fecha, la sociedad "Toledo, González y Toledo", ha sido declarada disuelta, por muerte del socio Calixto Toledo Pino; y que queda siendo su liquidador el socio Enrique Toledo Pino.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Mayo de 1944.

(Única publicación)

EDUARDO VALLARINO.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA:

Al ausente Manuel Pelufo, varón, mayor de edad, argentino, casado, oficinista, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio pro Pelufo, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez, **AUGUSTO N. ARTONA.**
El Secretario, **Alfonso J. Ferrer.**
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que Rachel Alexander Benjamín, mujer, mayor de edad, súbdita inglesa, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número 3-4846, de oficios domésticos, ha solicitado a este tribunal que se le declare dueña de una casa construida en esta ciudad, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa cuya solicitud de título de propiedad se solicita se describe así: Casa de un solo piso, de paredes de bloques y techo de zinc, edificada sobre la mitad Norte del lote de terreno número veintidós de la manzana veinte, del plano de esta ciudad, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, que limita por el Norte, con calle angosta sin nombre; por el Sur, con la mitad Sur del lote número veintidós, manzana veinte; por el Este, con la mitad norte del lote número veintitrés, manzana veinte, y, por el Oeste, con la mitad Norte del lote número veintiuno, manzana veinte, casa que mide once metros noventa y cinco centímetros de frente, por diez y ocho metros con ochenta centímetros de fondo, lo que da una extensión superficial de doscientos veinticuatro metros cuadrados, sesenta y seis decímetros cuadrados (224 m.c. 66 dm. c.).

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy **primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro**, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que crean tener mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se ponen a disposición de la interesada para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez, **M. A. DIAZ E.**
El Secretario, **Julio A. Lanuza.**
(Única publicación)

LA UNIVERSIDAD INTER-AMERICANA

abre concurso para, de acuerdo con el decreto N° 720 de 17 de noviembre de 1943, proveer una cátedra de francés que ha quedado vacante por renuncia del profesor titular; una cátedra mínima de Economía Política y una cátedra mínima de Ciencia Política. Los interesados podrán presentar a la Secretaría de la Universidad, desde la fecha hasta el día 5 de junio, todos los documentos comprobantes de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos y de un curriculum vitae.

Panamá, mayo 15 de 1944.

EL RECTOR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Henry Simons Quiroz, varón, mayor de edad, panameño, soltero, zootécnico, vecino de esta ciudad de Colón, con cédula de identidad personal número 10.455, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad de Colón y que ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa ha sido construida en la mitad del lote de terreno número diez (10) de la manzana treinta y tres (33), del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa de un solo piso, de paredes de concreto y techo de tejas, que limita por el Norte, con la mitad Norte del terreno número diez de la manzana treinta y tres; por el Sur, con la calle once; por el Este, la mitad Sur del lote de terreno número once de la manzana treinta y tres, y por el Oeste, la mitad Sur, del lote de terreno número nueve de la manzana treinta y tres, y mide de frente once metros con cincuenta centímetros (11 m. 50 cm.) y de fondo diez y siete metros con sesenta y cinco centímetros (17 m. 65 cm.), lo que representa una superficie de doscientos dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (202 m. c. 97 dm. c.).

De conformidad con lo que dispone el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, **primero (1º) de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944)**, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener mejores derechos en esta solicitud de título, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez, **M. A. DIAZ E.**
El Secretario, **Julio A. Lanuza.**
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Luis Pérez del Real, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, color blanco, pelo liso, de baja estatura, defectuoso de la pierna derecha (cojea), sin domicilio conocido, ex-profesor de Enseñanza Secundaria, para que dentro del término de doce (12) días hábiles a partir de la fecha del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal a fin de que sea notificado del fallo de Primera instancia dictado en el juicio que se le sigue por el delito de Violación Carnal, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado del Circuito de los Santos.—Las Tablas, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:
"Por las razones que preceden, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Luis Pérez del Real, de generales descritas, a sufrir la pena de Dos Años de Reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo. Se condena, además, al pago de los gastos procesales.

"Fundamento de derecho: artículos 17, 18, 37 y 281, inciso 1º del C. Penal; 2153, 2156, 2215, 2216, 2231 y 2356 del C. Judicial.

"Cópiese, notifíquese y si no fuere apelado, consúltese con el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—(fdo.) Manuel de Jesús Vargas D.—El Secretario, (fdo.) Leandro Ulloa".

Doce días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, que se hará por cinco veces consecutivas, se considerará formalmente hecha la notificación para los efectos legales.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez, **MANUEL DE JESUS VERGARA D.**

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio,

CITA Y EMPLAZA A:

JOSEPH EASTERLING, natural de los Estados Unidos de Norte América, de veintidós años de edad, soltero, de profesión carpintero, de tránsito por esta Provincia como miembro del Destacamento Militar de los Estados Unidos de América del Norte, acantonado en "Siete Millas y Media" de la jurisdicción de este Circuito, sin cédula de identidad personal, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio criminal que se le sigue por el delito de lesiones personales, para cuyo efecto se le concede el término de Treinta Días (30) contados desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", para que sea notificado personalmente de la sentencia proferida en su contra en dicho juicio y que dice:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:—El señor Fiscal de este Circuito, inició las diligencias sumarias, a efecto de investigar el hecho delictuoso de que le dió cuenta el señor Alcalde Municipal de esta Cabecera; con oficio número 468 de diez y nueve (19) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

"Esas diligencias enviadas a este Tribunal por el señor Representante del Ministerio Público, dan cuenta de lo siguiente:—

"Que en la noche del diez y siete de Septiembre citado, se encontraba el norteamericano Joseph Easterling en compañía de tres americanos tomando licor en una de las cantinas de Guabito y por motivos que no han sido debidamente aclarados; el Agente de Policía número mil setecientos sesenta y tres (1763) Headley Taylor; le ordenó que siguiera a la Guardia de Policía de dicha Sección orden que desobedeció Easterling, pero intervino un americano viejo, quien resultó ser el padre de Easterling y el Agente Taylor suspendió su orden.

"Más tarde el Jefe del Destacamento, Subteniente Evaristo González, le ordenó al mismo Agente Taylor, por conducto de sus camaradas Luis Warren y Eliseo Quintero, que arrastrara a Easterling, con la ayuda de los Agentes Warren y Eliseo Quintero; orden esta que procedieron a cumplir, pero Easterling no solo desobedeció la orden, sino que atacó a Taylor derribándolo, dándole de golpes y causándole una lesión en la nariz, que le ha dejado una cicatriz permanente en el rostro.

"Todo esto consta en los testimonios del propio lesionado y de los testigos Agentes de Policía Luis Warren, fojas diez y seis (16) Eliseo Quintero, fojas ocho (8) y la del Jefe, Sub-Teniente Evaristo González, fojas diez y ocho (18); así como del Certificado Médico Oficial del Dr. Henrique Haayen, de fojas siete (7).

"Estos elementos probatorios dieron lugar al auto de enjuiciamiento del sindicado Easterling y a la orden para que su fiador, Licenciado Hernando Santos K., lo presentara en un término prudencial de ocho (8) días que se le fijó término este, que dejó vencer con exceso sin cumplir con su obligación que contrajo al constituirse fiador; por lo cual, se le impuso la multa de Cien Balboas (B. 100.00) que se hizo efectiva. Se declaró en rebeldía al reo se siguió el juicio con el Defensor del ausente Licenciado Recaredo Carles, Defensor de Oficio y con la intervención del Curador del procesado, quien también fue nombrado defensor por el sindicado en el sumario y por último, se celebró ayer el Juicio oral y ahora, se encuentran los autos listos para recibir el fallo que le ponga fin al juicio en esta instancia.

"El Sr. Fiscal en la audiencia, ha pedido la condena del reo, con aplicación del artículo 319 Aparte Primero imponiéndole el máximo de pena allí fijado. El Defensor en cambio, pidió que se tomara en cuenta su minoría de edad y la circunstancia de que, por ser trabajador de la armada americana, tuvo que ausentarse sin poder procurar los medios de su defensa; pues él como defensor no ha tenido dato en que fundar un alegato defensivo.

El señor Curador Vocero del reo ausente, alegó que en el expediente hay constancia, con la copia de un certificado Médico Oficial que Easterling sufrió una incapacidad de ocho días.

"En verdad, al expediente ha traído el Licenciado Ramón Escovar la copia de un certificado que no expresa ante quién se rindió el informe, solo, que examinó a Easterling y le encontró varias heridas las que le producirían una incapacidad de ocho (8) días, pero no existe prueba alguna de quien le causara a Easterling esas heridas. Parece posible que en la refriega a que dió lugar su resistencia a la orden de arresto, si sufriera algunas lesiones y por la naturaleza de ellas, debió investigarse el caso ante las autoridades policivas y por último, que es posible que el agente de Policía—agredido por Easterling—tuviera que usar su tolete en defensa del ataque de su agresor.

"Como queda dicho, desde el período sumario, quedó plenamente comprobada la responsabilidad del procesado Easterling y en el plenario lo aportado en relación con las lesiones sufridas por él, nada prueba, sino su resistencia a la orden de la policía, su condición agresiva y el poco respeto a las autoridades.

Por lo expuesto, el rebelde Joseph Easterling se ha hecho acreedor a la sanción que impone el inciso II del Artículo 319 del Código Penal, que dice:

"La reclusión será de ocho meses a tres años, si la lesión produce debilitamiento perpetuo de un sentido o un órgano, o una dificultad permanente para hablar, o una señal permanente en el rostro o entorpecimiento de la visión, o si pone la vida en peligro, o si trae consigo enfermedad mental o física de treinta días o más, o incapacidad para entregarse a las ocupaciones diarias por el mismo tiempo, o si, inferida a una mujer en cinta, apremure el alumbramiento".

"Por lo expuesto, el que suscribe, Juez de este Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JOSEPHS EASTERLING, norteamericano, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, sin cédula de identidad personal y reo rebelde del delito de lesiones personales, calificada su culpabilidad en grado medio, a sufrir, cuando pueda ser habido, VEINTIDOS MESES de reclusión en el lugar que designe el Ministro de Gobierno y Justicia de la República, al pago de los gastos procesales e indemnización de juicios y el pago de los gastos causados por su rebeldía.

"Tiene derecho el reo a que se le descuenten, de la pena principal, los tres días que estuvo detenido.

"Publíquese este fallo de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

"Fundamento de este fallo: Artículos 17, 32, 36, e Inciso Segundo del artículo 319 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2349 y 2356 del Código Judicial.

"Notifíquese, cópiese y consúltese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:—
"En tal virtud, el Tribunal Superior administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer a Joseph Easterling la pena de Un Año de Reclusión y la confirma en todo lo demás.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—El Magistrado (fdo.) Gil R. Ponc.—El Magistrado, (fdo.) José L. Pérez.—El Magistrado, (fdo.) Luis Carrasco M. El Magistrado, (fdo.) Francisco Filós.—El Magistrado (fdo.) Erasmo Méndez.—El Secretario, T. R. de la Barrera, Srío."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, en el cual término debe presentarse el reo emplazado, advirtiéndole que, de no hacerlo en el tiempo proferido, se apreciará como indicio grave en su contra y será perseguido, para lo cual se excita a todas las autoridades, del orden Político y Judicial, para que procedan a su captura o la ordenen. Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a cabo de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera Publicación)

ALEJANDRO RAMOS.

L. G. Cruz.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 31 de Mayo de 1944.

CUADRO DE ADUANA Nº 322
(Mayo 25 de 1944)

Clay Products Co. Inc., sierra mecánica y sus accesorios con ladrillos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por
 C. G. de Haseth y Co. S. A., quina larocha, 25 bultos, de Acapulco, por
 C. G. de Haseth y Co. S. A., medina Clark Mixture, 11 bultos, de Liverpool, por
 Francisco Arias Paredes, repuestos para motor Diesel, 1 bulto, de New Orleans, por
 Cía. Alfaro S. A., pimienta negra, 15 bultos, de Los Angeles, por
 Carl Holzer, harina de trigo duro, 200 bultos, de Nueva Orleans, por
 Almacenes 25 Centavos, platos de mesa para servicios de hotel, 59 bultos, de San Francisco, por
 Cía. Importadora Dental, porta servilletas, espejitos, cera etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por
 Villanueva y Tejeira Co. Ltda., madera de pino aserrada para construcciones, 2893 pies, de San José, Guatemala, por
 J. M. Varela y Co., juguetes de madera y de piel, pasta y paño, 11 bultos, de Buenos Aires, por
 Francisco Arias Paredes, cables de acero para uso vapor S. Bolívar, 1 bulto, por
 Radio Pictures of Panamá, películas cinematográficas imp. etc., 2 bultos, de Los Angeles, por
 Auto Servicio S. A., cámaras (o tubos) de caucho para autos etc., 70 bultos, de Los Angeles, por
 Legación Británica, cartón para uso oficial de la Legación Británica, 1 bulto, de San José, Guatemala, por
 Legación Británica, whisky, ginebra, 30 bultos, de Londres, por
 J. Van Der Hans R., pasta dental, sulfato de magnesio etc., 6 bultos, de New Orleans, por
 Eisenman S. A., camisas de algodón, 2 bultos, de Los Angeles, por
 Eisenman S. A., camisas de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por
 Isaac Sasso, medicinas de patente, tabletas Becol etc., 67 bultos, de New Orleans, por
 La Nación, secciones cómicas para periódicos, 40 bultos, de Nueva Orleans, por
 Agencias Lumina, equipo de acondicionamiento de aire, 4 bultos, por
 Mario Galindo y Co., madera aserrada de pino, 629 pies, de San José, Guatemala, por
 Raúl Olmos Gutiérrez, vidrio pulio, espejos de vidrio etc., 24 bultos, de New Orleans, por
 Almacenes Martinz S. A., madera de pino aserrada, 1412 pies, de San José, Guatemala, por
 Almacenes Martinz S. A., madera aserrada de pino, 2329 pies, de San José, Guatemala, por
 Cía. Editora Nacional S. A., papel para imprimir periódicos, 35 bultos, de Nueva Orleans, por
 C. González Revilla y Hno., Quina LaRoche, simple, 16 bultos, de Acapulco, por
 Jorge M. Arias, alpargatas, 104 bultos, de Buenos Aires, por
 Rodolfo Endara, alimentos para animales, 750 bultos, de Los Angeles, por

Cía. Industrial y Comercial S. A., glucosa blanca de 45º grados, 30 bultos, de Buenos Aires, por 1.147
 Novey y Luttrell Inc., grapas galvanizadas para cercas, 135 bultos, de New Orleans, por 640
 R. E. Hopkins, repuestos para automóviles, 8 bultos, de Nueva Orleans, por 612
 Manuel Preciado, absorbine veterinario, polvos medicinales etc., 2 bultos, de Los Angeles, por 269
 Roberto G. de Paredes, vidrios para ventanas, 28 bultos, de Nueva Orleans, por 178
 Elmon Coifman, estuches para el tocador (espejos etc.), 2 bultos, de New Orleans, por 467
 Villanueva y Tejeira Co. Ltda., herramientas manuales para artesanos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 58
 Halphen y Co. Ltda., fósforos, 250 bultos, de San Francisco, por 872
 Universal Films C. A., películas cinematográficas, 1 bulto, de New Orleans, por 131
 Universal Films S. A., películas cinematográficas, 1 bulto, de New Orleans, por 151

CUADRO No. 323 — MARZO 28 DE 1944

Universal Films, S. A. Películas cinematográficas; etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por 208
 Paramount Films, S. A. Material de propaganda. 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 64
 Paramount Films, S. A. Películas cinematográficas; etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por 260
 Paramount Films, S. A. Películas cinematográficas. 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 273
 Almacenes Martinz, S. A. Clavos de alambre; clavos galvanizados. 606 bultos, de Nueva Orleans, por 2.352
 Universal Films, S. A. Películas cinematográficas; material de anuncio. 2 bultos, de Nueva Orleans, por 288
 MBoisés Lajman, Maletas de cuero y cartón; etc. 29 bultos, de Guayaquil, por 1.891
 Universal Films, S. A. Películas cinematográficas; etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por 187
 Almacenes Martinz, S. A. Madera aserrada de pino. 2225 bultos, de San José, Guatemala, por 2.025
 Almacenes Martinz, S. A. Madera de pino aserrada, 1046, de San José, Guatemala, por 4.695
 A Paramount Films, S. A. Material de anuncio; papelería. 1 bulto, de Nueva Orleans, por 42
 Pan American Orange Crush Co. Mayonesa; mayonesa (Sandwich Spread). 625 bultos, de Nueva Orleans, por 4.225
 Almacenes Martinz, S. A. Barras de hierro de refuerzo. 49 bultos, de Nueva Orleans, por 5.255
 North American Tobacco Co. Cigarrillos Lucky Strike, 1500, de Nueva Orleans, por .. 38.026
 Cía. Panagrica, S. A. Aceite lubricante. 250 bultos, de Nueva Orleans, por 710
 Endara Riba, S. A. Huevos frescos. 100 bultos, de Los Angeles, por 1.310
 C. González Revilla y Hno. Servilletas sanitarias (kotex). 45 bultos, de Los Angeles, por 356
 A. Ouphroy, S. A. Tornillos y tuercas, etc. 4 bultos, de Nueva Orleans, por 492
 C. González Revilla y Hno. Servilletas sanitarias y tuercas; etc. 4 bultos, de Nueva Or-

leas, por...	492	Warner Bros. F. N. South Films Inc. Películas cinematográficas; etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	274
C. González Revilla y Hno. Servilletas sanitarias. 15 bultos, de Los Angeles, por...	118	J. Canavaggio. Harina de trigo. 1000 bultos, de Houston, Texas, por...	3.726
Rodolfo Endara. Remolachas, repollos, apios frescos; etc. 51 bultos, de Los Angeles, por...	177	Casa Chial. Platos de cartón. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	240
Heurtematte y Cia. Camisas de algodón para hombres; etc. 5 bultos, de Los Angeles, por...	2.434	Casa Chial. Avena machacada. 300 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.595
Heurtematte y Cia. Artículos de vidrio para uso doméstico; etc. 2 bultos, de Los Angeles, por...	582	León Nahamad. Dril kaki de algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.081
Villanueva y Tejeira Co. Ltda. Madera de pino para construcciones. 2206 bultos, de San José, Guatemala, por...	1.287	Panagiotis Perea. Harina de trigo S. Quaker Patent. 600 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.224
Villanueva y Tejeira Co. Ltda. Madera de pino para construcciones. 1143 bultos, de San José, Guatemala, por...	1.236	Aristides Romero. Sobres de papel. 17 bultos, de Nueva Orleans, por...	133
Cia. Ah Chu, S. A. Harina de trigo. 500 bultos, de Los Angeles, por...	1.960	Aristides Romero. Libretas Memoriaándum. 8 bultos, de Nueva Orleans, por...	212
Cia. Ah Chu, S. A. Ostras en latas. 25 bultos, de Nueva Orleans, por...	397	American Supply y Cia. Juegos de tennis para mesa. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	281
Union Oil Co. of California. Partes para carros. 1 bulto, de Los Angeles, por...	47	Isaac Brandon y Bros. Harina de trigo. 600 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.180
Novey y Luttrell Inc. Clavos de alambre. 943 bultos, de Nueva Orleans, por...	3.448	Barletta y Arosemena. Papel para copias. 3 bultos, de Nueva Orleans, por...	74
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Transformadores. 8 bultos, por...	20	Mariano Arosemena. Papel para copias de cartas. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	74
Boyd Brothers Inc. Marcos de madera. 4 bultos, de Manzanillo, por...	206	Mariano Arosemena. Papel para copias de cartas. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	88
Boyd Brothers Inc. Juguetes para niños. 2 bultos, de Manzanillo, por...	619	Sederia El Dragón. Hilos de lana. 2 bultos, de Buenos Aires, por...	418
Casa Ahfú, S. A. Sobres de papel. 17 bultos, de Nueva Orleans, por...	146	Ferreteria Tam. A. E. de Tam. Martillos de hierro; herramientas art. 7 bultos, de Nueva Orleans, por...	239
A. Marcos (Panadería Panificadora). Harina de trigo Super Quaker Patent. 150 bultos, de Nueva Orleans, por...	496	Ramírez y Alvarado y Cia. Almídon. 33 bultos, de San Juan del Sur, por...	288
A. Marcos (Panadería Panificadora). Harina de trigo Super Quaker Patent. 150 bultos, de Nueva Orleans, por...	495	Ramírez y Alvarado y Cia. Monturas. 4 bultos, de San Juan del Sur, por...	48
J. y Domingo Varela y Cia. Clavos de alambre. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	403	G. Tribaldos. Horno Hermanos. Clavos de hierro para cercas; etc. 451 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.734
M. D. Doce. C. O. Mason, S. A. Harina de trigo. 620 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.930	Cia. Kito Chen, S. A. Fósforos. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	395
F. Alvarez. C. O. Mason, S. A. Harina de trigo. 200 bultos, de Nueva Orleans, por...	661	S. A. Villegas. Alimentos para aves de corral; etc. 420 bultos, de Los Angeles, por...	1.408
F. Alvarez. C. O. Mason, S. A. Harina de trigo. 200 bultos, de Nueva Orleans, por...	660	Endara Riba, S. A. Harina de Trigo. 50 bultos, de Los Angeles, por...	197
Banco Agro Pecuuario e Ind. Azúcar refinada. 1000 bultos, de La Romana, por...	62.000	Cia. George See, S. A. Libretas memoriaándum. 18 bultos, de Nueva Orleans, por...	172
Octavio vaencia. Hilo de algodón. 6 bultos, de Los Angeles, por...	619	Luis A. Barletta. Tractor usado "K" Allis Chalmers serie M-5. 10 bultos, por...	2.450
Rodolfo Moreno y Cia. Avena machacada con premios de cristalería. 75 bultos, de Nueva Orleans, por...	355	Endara Riba. Banco Agro Pecuuario e Ind. Papas frescas. 151 bultos, de Los Angeles, por...	543
Alejandro Yuen. Manta sucia de algodón; dril de algodón. 5 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.047	Banco Agro Pecuuario e Ind. Papas frescas. 1.500 bultos, de Los Angeles, por...	5.400
Novey y Luttrell Inc. Caballetes de hierro galvanizado, etc. 393 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.528	Francisco J. Morales. Madera de pino aserrada y acepillada. 854 bultos, de San José, Guatemala, por...	134
R. L. Peicher Kardonski y Ghitis. Sombreros de lana para hombres, etc. 37 bultos, de Salina Cruz, por...	5.314	Gambotti y Pérez. Etiquetas de cartón. (tags). 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	102
Pascual y Quinzada. Harina de trigo. 400 bultos, de Los Angeles, por...	1.550	Felius y Ventura. Fajas y corsés de algodón. 1 bulto, de Los Angeles, por...	207
García Limitada. Harina de trigo. 1869 bultos, de Nueva Orleans, por...	6.304	Aroeléctrica, S. A. Pernos y tornillos de hierro. grampas, etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	134
García Limitada. Harina de trigo. 750 bultos, de Los Angeles, por...	3.220	CUADRO No. 324 — MARZO 30 DE 1944	
American Supply Co., S. A. Ceniceros de pedestal, hechos de metal. 12 bultos, de Nueva Orleans, por...	110	Augusto W. Neuman. Ampolletas y tabletas medicinales Perla, Oladol. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	272
Arnoldo Higuero. Auto Chevrolet, motor N° 2,296.744. 1 bulto, por...	500	Mario Preciado. Sobres de papel. 17 bultos, de Nueva Orleans, por...	125
Cia. Kito Chen, S. A. Harina de trigo. 100 bultos, de Los Angeles, por...	390	Mario Preciado. Papel de copias para cartas. 14 bultos, de Nueva Orleans, por...	462
Restaurante Oriental. Servilletas de papel. 20 bultos, de Nueva Orleans, por...	130	The Canal Agencies Co. Ltda. Pañuelos de algodón bordados. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.670
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos. Leche evaporada sin desnatar. 3250 bultos, de Nueva Orleans, por...	15.096	Mario Preciado. Papel para copias de cartas. 9 bultos, de Nueva Orleans, por...	272
The Wholesale Tire and Supply. Asientos para autos. 2 bultos, de Los Angeles, por...	379	Tomás Arias. Refrigeradora eléctrica y compresores de aire. 7 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.097
P. C. Fernández y Co. Hilos de algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	673	Almacenes Martinez, S. A. Alambre liso galvanizado, clavos galvanizados y de alambre.	

79 bultos, de Los Angeles, por...	3.121	I. L. Maduro Jr., Sñ. A. Tela de fieltro, de lana y juegos de escritorio. 3 bultos, de Los Angeles, por...	1.117
H. R. Knapp, S. A. Bolsas de goma para tanque de excusados, etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	289	Balboa Ice y Refrigerating. Cloruro de calcio. 800 bultos, de Nueva Orleans, por...	995
Almacenes Martinz, S. A. Alambre liso y con púas galvanizados. 630 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.421	Jorge Landires. Tamarindo; hamacas de ca-buya; etc. 12 bultos, de Guayaquil, por...	466
Endara Riba, S. A. Leche evaporada. 1.000 bultos, de Nueva Orleans, por...	4.504	Auto Lubric Ltda. Auto Buick Sedan mo-tor N° 44-176-729, 1 bulto, por...	1.000
Esteban García. Avena machacada. 80 bul-tos, de Nueva Orleans, por...	402	La Importadora, S. A. Fósforos. 400 bul-tos, de Nueva Orleans, por...	1.548
Embajada Americana. Armazones y cajo-nes de carretillas y ruedas. 75 bultos, de Nue-va Orleans, por...	1.350	La Importadora, S. A. Jabón en escamas; jabón de tocador corriente. 245 bultos, de Nue-va Orleans, por...	1.306
H. R. Knapp, S. A. Accesorios de hierro gal-vanizado para tuberías. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	92	Almacenes Martinz, S. A. Fieltro esmaltado para techos. 1000 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.578
Alberto Boyd. Efectos personales usados. 3 bultos, de Los Angeles, por...	300	West India Oil Co. Aceite lubricante. 152 bultos, de Nueva Orleans, por...	565
José Gateno. Loza de segunda. 30 bultos, de Salina Cruz, por...	279	Manuel Díaz Doce. Harina de trigo. 250 bul-tos, de Nueva Orleans, por...	825
Varela y Fonf Ltda. Cocktail de frutas. 20 bultos, de Nueva Orleans, por...	173	Honsany Hermanos. Adornos de madera, (floreros, polveras, etc.) 1 bulto, de Puntare-nas, por...	819
Fidanque Hnos e Hijos. Huevos frescos. 250 bultos, de Los Angeles, por...	2.862	Manuel Díaz Doce. Harina de trigo. 250 bultos, de Nueva Orleans, por...	827
Fidanque Hnos. Vapor 15ª Naval Distric Supply). Huevos frescos. 250 bultos, de Los Angeles, por...	2.862	American Supply Co. Bolsas de papel. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	447
Fidanque Hnos. Endara Riba, S. A. Huevos frescos. 200 bultos, de Los Angeles, por...	2.259	Novey y Luttrell Inc. Láminas de fibra pa-ara aislamiento. 98 bultos, de Nueva Orleans, por...	3.393
Aristides Romero. Bolsas de papel. 159 bul-tos, de Nueva Orleans, por...	929	Novey y Luttrell Inc. Cemento Riverside Portland. 6000 bultos, de Los Angeles, por...	3.035
Auto Service, S. A. Llantas neumáticas, cá-maras de caucho para autos, etc. 99 bultos, de Los Angeles, por...	15.258	Tropical Motors Inc. Material para frenos de vehículos; etc. 2 bultos, de Los Angeles, por...	404
Sergio Acosta. Papel para copias de car-tas. 13 bultos, de Nueva Orleans, por...	343	Pan American Orange Crush. Leche evapo-rada. 500 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.426
Lackatoch Andrew P. Madera y hojas de zinc usadas. 1 lote, por...	570	Panamá American Pub. Papel para cubier-ta, 6 bultos, de Nueva Orleans, por...	130
Horna Hnos. Bolsas de papel. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	606	A. Mizrahi. J. Gateno e Hijos. Colchas de algodón. 5 bultos, de Salina Cruz, por...	994
Horna Hnos. Lápices de madera. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	272	Almacén 25 Centavos. Crema deodorante; fósforos con anuncios; etc. 271 bultos, de Nue-va Orleans, por...	3.428
Sergio Acosta. Máquinas para escribir y para cheques. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	704	Feliu y Ventura. Ropa interior de seda ar-tificial para señoras. 5 bultos, de Nueva Or-leans, por...	1.977
Casa Chen. Platos de cartón. 150 bultos, de Nueva Orleans, por...	711	García Limitada. Harina de trigo. 600 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.068
Panamá Coca Cola Bottling Co. Botellas vacías de vidrio ordinario. 2.296 bultos, de Nueva Orleans, por...	3.851	S. Anónima J. Canavaggio. Vino dulce O-porto, Jerez y Moscatel. 100 bultos, de San Francisco, por...	590
C. González Revilla Hno. Unguento Penetro, inhaladores Penetro, etc. 9 bultos, de Nueva Orleans, por...	365	Samuel Freidman Inc. Trajes de baño de la-na y de seda artificial. 2 bultos, de Los An-geles, por...	645
Elías A. Pérez. Botica del Pueblo. Jarabe Calceol. Haliver Oil, etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	173	Cia. Womack American Whisky Co. Calde-ra usada. 1 bulto, por...	1.600
Juan Luis Reyes. Sandalias de paja; pol-veras de concha; etc. 1 bulto, de Manta, por...	8	International Import Co. Jabón de afeitar, loción para la cara, deodorante, etc. 25 bul-tos, de Los Angeles, por...	3.146
Benigno Reyes. Polveras de concha; sanda-lías de paja; etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	10	Wiznitzer Bros. Vestidos, blusas y ropa in-terior de rayón para señoras. 6 bultos, de Nue-va York, por...	6.701
Segundo M. Reyes. Polveras de concha; san-dalias de paja; etc. 1 bulto, de Manta, por...	794	Gargullo Hnos. Co. Lámparas eléctricas de vidrio para mesa. 1 bulto, de Los Angeles, por...	33
Panadería Ancón, S. A. Harina de trigo du-ro. 200 bultos, de Nueva Orleans, por...	251	Ezra Dabah Co. Galletas de pan sin levadu-ra (matzos). 52 bultos, de Nueva Orleans, por...	450
Varela y Cia. Pasas secas. 75 bultos, de San Francisco, por...	970	Hernán de la Guardia. Zapatos de tela y suela de cuero, (sandalias), etc. 2 bultos, de San José, Guatemala, por...	203
Varela y Cia. Harina de trigo duro. 250 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.984	Heurtematte Cia. Zapatos de cuero para se-ñoras. 10 bultos, de Los Angeles, por...	1.703
Varela y Cia. Harina de trigo duro. 600 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.980	Varela y Cia. Cocktail de frutas. 50 bultos, de Nueva Orleans, por...	434
Varela y Cia. Harina de trigo duro. 600 bultos, de Nueva Orleans, por...	99	Varela y Cia. Harina de trigo. 300 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.068
C. González Revilla Hno. Polvos finos, cre-ma de tocador, etc. 8 bultos, de Nueva Orleans, por...	622	Varela y Cia. Harina de trigo. 300 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.068
Cia. Kito Chen, S. A. Bolsas de papel gla-sine. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.411	Heurtematte y Cia. Zapatos de cuero, articu-los de vidrio, lámparas eléctricas. 35 bultos, de Los Angeles, por...	1.818
I. L. Maduro Jr., S. A. Tela de fieltro, de bultos, de Los Angeles, por...	974		
I. L. Maduro Jr., S. A. Perfume fino. 2 bultos, de Los Angeles, por...	1.763		
I. L. Maduro Jr., S. A. Perfume fino. 4 bultos, de Los Angeles, por...			

Julio Voz. Polvos de talco, prep. para curar la caspa, etc. 9 bultos, de Los Angeles, por...
 Cía. Henríquez, S. A. Vinos blanco, tinto; generoso. 120 bultos, de Los Angeles, por...
 Swift Co. Salmón. 200 bultos, de Tacoma, Washington, por...
 Hermoso y Martínez. Pañuelos de algodón. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...
 Hermoso y Martínez. Chaquetas de sport. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...
 Navarrete y Martínez Cía. Ltda. Piel de caimán y lagarto, salados. 15 bultos, de Cartagena, por...

CUADRO No. 325 — MARZO 31 DE 1944

Cardoze y Lindo, S. A. Ejes de acero para carreta, ruedas de acero para la misma, etc. 151 bultos, de Nueva Orleans, por...
 R. Agostini. Sales efervescentes de citrato de magnesia. 5 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Cía. Lefevre, S. A. Tapas de cartón para botellas de leche. 20 bultos, de Nueva Orleans, por...
 C. G. de Haseth Co., S. A. Antiflogestina. 24 bultos, de Los Angeles, por...
 The National Cash Register Co. Rep. para máquinas registradoras. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...
 La Oficina Moderna. Tiras de papel engomado. 17 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Otis Elevator Co. Partes para ascensor, grasa para lubricar, etc. 4 bultos, de Nueva York, por...
 Arias y Cía. Harina de trigo. 615, de Nueva Orleans, por...
 Villanueva y Tejeira. Tubería de hierro fundido para desagües. 1.125 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Alejandro Arce T. Novillos vivos. 103 bultos, de San Juan del Sur, por...
 Luis López. Camisas de algodón para hombres. 2 bultos, de Los Angeles, por...
 Novey y Luttrell Inc. Cartuchos de escopetas, calibre 12 y 16. 2 bultos, de Los Angeles, por...
 Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Tubería galvanizada. 3.780 bultos, por...
 John Valohoski. Carro usado Oldsmobile Sedan mot. 62-A-465,098, 1 bulto, por...
 Florencio Barba. Gallinas, 29 bultos, de San Juan del Sur, por...
 Yontob Entebi. Flores y polveras de madera; etc. 4 bultos, de Salina Cruz, por...
 Yontob Entebi. Jarrones y figuras de barro. 25 bultos, de Salina Cruz, por...
 Joseph Grossman. Albúmenes de cuero; porta tarjetas de cuero; etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por...
 The Wholesale Tire and Supply Co. Cuchillos. 3 bultos, de Manzanillo, por...
 Central de Lecherías, S. A. Tapaderas de cartón para botellas de leche. 40 bultos, de Los Angeles, por...
 Plomería de Arias. Herramientas (destornilladores). 1 bulto, de Nueva York, por...
 Editorial La Moderna. Cartulina de papel para imprenta. 50 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Angel Reyes. Hamaca de paja. 1 bulto, de Malta, por...
 Enrique Halphen y Cía. Inc. Limas de acero. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...

CUADRO DE ADUANA NUMERO 326

(de Abril 1º de 1944)

C. O. Mason Inc., piezas de repuestos para máquinas de escribir. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...

Endara Riba S. A., lechugas, apio, repollo y papas, 325 bultos, de Los Angeles, por... 1.123
 Panamá Coca Cola Bottling Co., camisas ordinarias y delanteras de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 1.075
 García Ltda., harina de trigo, 750 bultos, de Nueva Orleans, por... 2.792
 Humberto Delgado, maletas, billeteras de cuero, yoyos cuero etc., 5 bultos, de Guayaquil, por... 735
 Eisenman S. A., pañuelos de rayón, corbatas de seda etc., 3 bultos, de Los Angeles, por... 502
 Womak American Whisky Co. goma tragacanto (mucilago), 1 bulto, de Nueva York, por... 400
 Víctor A. González, cartón ordinario, 8 bultos, de Nueva Orleans, por... 263
 Gargallo Hnos. Co., trajes de baño "jenton", 1 bulto, de Los Angeles, por... 490
 Humberto Delgado, polveras de concha, sombreros ordinarios de paja etc., 4 bultos, de Guayaquil, por... 98
 A. Fastlich Inc., discos fonográficos, 13 bultos, de Nueva Orleans, por... 153
 Alejandro Garzú, carbón mineral, 1/2 tonelada, por... 11
 Hospital Santo Tomás, staphilo jel, amp. soluc. ringer etc., 6 bultos, de New Orleans, por... 714
 Ernesto Jiménez, cemento Portland, 15000 bultos, de Los Angeles, por... 7.050
 Hospital de Las Tablas, pulv. sodio amytal, sulfato efedrina etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 100
 Heurtematte y Co., papel engomado, 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 46
 Aristides Romero, lona de algodón, 11 bultos, de Nueva Orleans, por... 769
 Aristides Romero, tejidos de algodón blanco (driles de algodón), 5 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.015
 Aristides Romero, pañales de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 131
 Bernardo Dávalo Larrea, papel para copias de cartas, 24 bultos, de New Orleans, por... 686
 Bernardo Dávalo Larrea, papel para cubierta para cuadernos, 46 bultos, de Nueva Orleans, por... 430
 Wallingford y Arango S. A., herramientas mecánicas, 2 bultos, de Los Angeles, por... 222
 Rubber Development Corp., municiones de plomo para la caza, 92 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.052
 Mario Galindo Cía., aceite de linaza color claro, 2 bultos, de Los Angeles, por... 172
 Almacenes Martinz S. A., madera aserrada de pino, 1.190 pies, de San José, Guatemala, por... 1.019
 Almacenes Martinz S. A., madera aserrada de pino, 3.081 pies, de San José, Guatemala, por... 1.949
 C. O. Mason S. A., avena machacada, 50 bultos, de Nueva Orleans, por... 295
 Virgilio Sosa Palacios, nutrin, tabletas calciwafer, 12 bultos, de Los Angeles, por... 1.386
 Casa Chen, bolsas de papel, 650 bultos, de Los Angeles, por... 3.152
 Alberto Richa, frazadas de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 244
 Sección de Agricultura, surcadora para caña, rastras disco etc., 10 bultos, de Los Angeles, por... 2.006
 León Nahmad Co., hilo de algodón para bordar, 2 bultos, de Nueva York, por... 212
 Caja de Ahorro del Gobierno de Panamá, gabinetes de acero para archivadores, 4 bultos, de Nueva Orleans, por... 392
 Juan Torres, zinc usado para techos, 80 bultos, por... 65
 Corp. Universal de Exportación, cigarrillos "Chesterfield", 800 bultos, de New York, por... 20.950
 Corp. Universal de Exportación, cigarrillos "Chesterfield", 500 bultos, de New York, por... 12.550